

AÑO 2021



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre los contratos suscriptos con la Empresa de Transporte Público de Pasajeros, referente a pautas publicitarias.

01
Neuquén, 13 de octubre de 2021.

Señora Presidente

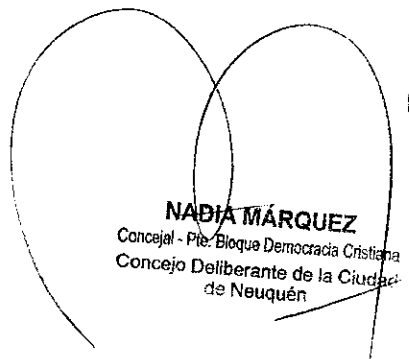
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S / D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el siguiente proyecto de COMUNICACION.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



NADIA MARQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

02

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE COMUNICACION**

VISTO:

El artículo 1º, 33º, 75º, inc. 22 de la Constitución Nacional, el artículo 22, 62 y 67, inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal, y el aumento significativo de la pauta publicitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del Artículo 1º, de los Artículos 33º, 41º, 42º y concordantes del Capítulo Segundo y del Artículo 75º inciso 22 que incorpora con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales.

Que, la Convención Americana de Derechos Humanos: define el derecho a la libertad de expresión, ella permite "buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole" (Artículo 13).

Que, los actos de gobierno deben tener siempre el mayor grado de publicidad que las circunstancias permitan.

Que, se incorporó pauta publicitaria en el transporte público, específicamente con la Empresa Indalo.

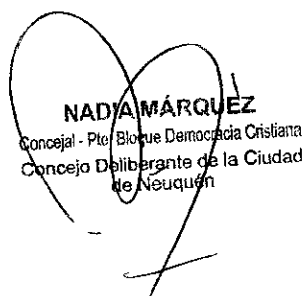
Que, por otro lado, la ordenanza 14.083 de "Plan de Reactivación Económica de la ciudad de Neuquén" autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a realizar o celebrar convenios con los distintos organismos y/o entidades públicas o privadas de la ciudad de Neuquén a efectos de efectivizar el principio de prioridad de contratación de mano de obra local y la inclusión de proveedores locales de insumos y servicios.

Que, según la ordenanza 14.008, el presupuesto original para el año 2020 incluía una pauta publicitaria de 76 millones de pesos.

Que, luego con las modificaciones, en razón de la pandemia COVID-19 se debieron modificar aspectos del presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2020 y los gastos de publicidad y propaganda pasaron a readecuarse en 89 millones de pesos.

Que, finalmente con la ordenanza 14.124 del Presupuesto 2021, el rubro gastos por publicidad y propaganda quedo fijado en 120 millones de pesos, representando de esta manera más del 60% de incremento desde el presupuesto 2020.

Que, según el artículo 67 de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene la atribución de pedir comunicaciones en todo lo que es materia de


NADJA MÁRQUEZ
Concejal - Pto. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

03
competencia municipal, y que; "...Esta enumeración no es taxativa, incumbiendo al Concejo Deliberante legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo y a la satisfacción de sus necesidades vitales."

Que, según la Carta Orgánica Municipal, artículo 62, los concejales "... podrán tener acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo incluso recabar informes técnicos de las dependencias respectivas. **El órgano ejecutivo y las personas físicas y jurídicas que contraten con la municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informe...**"

Que, por todo lo expuesto, solicito a los Sres. concejales acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ordenanza.

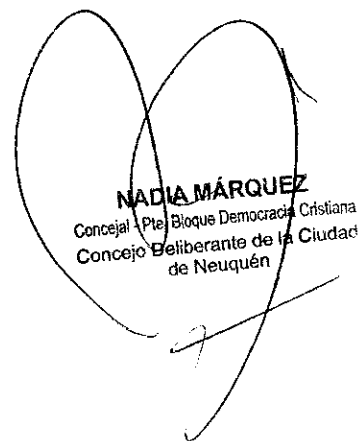
Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE a la Empresa Indalo que por intermedio del Órgano Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo Deliberante sobre:

1. Todos los contratos suscriptos para pauta publicitaria que suscribiera la Empresa transporte público de pasajeros Indalo, que tipo de contrato, el monto, condiciones y acompañar el instrumento de contratación.
2. En caso de publicidad o pauta publicitaria con fines políticos, electorales y/o proselitistas, acompañe el contrato, monto, condiciones, instrumento de contratación, factura y transferencia bancaria de pago.

ARTICULO 2º): de FORMA. -


NADIA MÁRQUEZ
Concejal Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° 461921		
Fecha 13/10/21	Fojas 03	Hora: 11:08
Firma <u>Silvana Sepúlveda</u>		
Dirección General Legislativa		

13/10/2021	ENTRADA N° 847/2021
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° <u>01-314-B-2021</u> Nota N° _____	
Recibió <u>Silvana Sepúlveda</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma <u>[Signature]</u>	

22/10/2021	Conductivo
Por disposición del C. Deliberante Sesión _____	
N° <u>18/21</u>	
Pase a la Comisión _____	
Dirección Gral. Legislativa	